

III

El hecho de que la máquina estuviese amparada por una autorización de explotación no le exime de solicitar y obtener el boletín de instalación, indispensable para poder instalar una máquina autorizada en un determinado establecimiento y así lo recoge la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 11 de marzo de 1996, que en su fundamento de derecho primero establece "(...) la máquina de que se trataba estaba instalada y funcionando, careciendo del necesario boletín de instalación. Ciertamente que el mismo se solicitó al día siguiente, y cierto, también, que fue concedido unos días después. Pero eso no cambia la situación anterior. A saber, que se estaba explotando la máquina sin cumplir los requisitos para ello. Lo anterior no puede desvirtuarse porque se afirma que la máquina poseía la matrícula, porque ambos documentos son complementarios, pero no se puede explotar aquélla sin el boletín previo de instalación".

IV

El artículo 53.2 del citado Reglamento tipifica como infracción grave "Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación".

V

En cuanto a la suspensión se estará a lo dispuesto en el art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Criado Fernández, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General Técnica. Por Suplencia (Orden de 3.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Cabra (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto

413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 60 viviendas en Cabra (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-91/060-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
12	2	50,48
4	2	49,55
2	2	51,06
8	3	62,68
12	3	62,67
12	3	62,74
1	3	72,58
9	4	73,92

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Cabra, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Cabra (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 21 viviendas en Cabra (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-90/01-AS, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
1	1	38,30
1	4	83,20
1	4	81,77
1	1	47,84
1	1	40,58
1	3	72,35
1	3	76,12
1	3	68,69
1	4	87,04
1	4	88,03
1	3	87,17
1	3	80,17
1	3	79,77
1	2	54,27
2	2	52,08
2	2	54,51
1	3	65,04
2	3	65,30

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Cabra, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Montoro (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 19 viviendas en Montoro (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-91/080-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
2	3	71,51
1	3	72,83
1	3	71,96
1	3	72,36
6	3	71,79
1	3	72,21
2	3	71,54
1	4	78,18
1	3	71,83
1	3	73,47
2	2	57,46

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Montoro, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras CS-J-1138. Mejora de la intersección con la JV-2104 a Higuera de Calatrava (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: CS-J-1138 «Mejora de la intersección con la JV-2104 a Higuera de Calatrava. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 1998, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 6 de octubre de 1998.

A las 10,00 horas, propietaria de la finca núm. 1.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Torredonjimeno (Jaén).

Núm. Finca: 1.

Propietaria: Doña Milagros Ruiz Contreras.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 780 m²

Jaén, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras CS-J-1139. Mejora de la intersección con la JV-3224 a Cabritas (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: CS-J-1139 «Mejora de la intersección con la JV-3224 a Cabritas. Término municipal de Huelma (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 1998, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 7 de octubre de 1998.

A las 10,00 horas, propietario de la finca núm. 1.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Huelma (Jaén).

Núm. Finca: 1.

Propietario: Don Fernando López Valdivia.